**ACTA MUNICIPAL NÚMERO DOCE.- Sesión Extraordinaria Celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, a las QUINCE horas y TREINTA minutos del día VIERNES VEINTICUATRO del mes de AGOSTO del año dos mil Dieciocho.- Reunidos los Miembros del Concejo Municipal, convocados al efecto por el Señor Alcalde Municipal Propietario, Ingeniero Carlos Alberto Molina López, con la asistencia del Señor Síndico Municipal Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona, de los Regidores Propietarios nominados del Primero al Octavo por su orden: Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar, Señor Héctor Manuel Aquino Guardado, Señor Carlos Roberto Polanco Orellana , Señor Luis David Magaña Renderos, Señor Sergio José Argueta Criollo, Señor Marcial Arnoldo Ramírez Navas, Profa. Josefina Marroquín Mancía, Señora Cristela Candelaria del Carmen González Alfaro, de los Regidores Suplentes: Licenciado Kevin Cristopher Bruni Martínez, Señor Ernesto Godoy González, Señora Dora Beatriz Beltranena de Mancía, Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza, y de la Secretaria de actuaciones Licenciada Yasmín Karina Martínez Torres. Presidió el Señor Alcalde Municipal, con el establecimiento del Quórum correspondiente, Acto seguido la declaró abierta, se dió lectura al Acta anterior, la cual después de discutirse fué aprobada en todas sus partes y sin modificaciones; así mismo se le dió lectura a la correspondencia recibida para el trámite correspondiente, tratándose a continuación los Acuerdos que se describen**:

**ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el fin de darle el trámite correspondiente a distintos Gastos que requieren de su legalización, en Consecuencia por Unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de la Tesorería Municipal, para que del Fondo Común Municipal y Fondo FODES, realice los Gastos Presupuestarios siguientes:

1. COMPRA de un par de Redes para DONAR al Torneo de Futbolito rápido el cual se realiza en la Cancha de Baloncesto de ésta Ciudad, solicitado por los Organizadores, Representante JORGE MAZARIEGO.
2. COMPRA de 5 Trofeos y 5 Balones #5 para DONAR a la final del Torneo de Fútbol realizado por el Comité Deportivo de Palmeras de Paris de ésta Jurisdicción, el cual se llevara a cabo el 26 de Agosto del presente año, solicitado por el Representante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
3. GASTO que comprende el pago de horas máquinas para la reparación de calles de la Colonia Palmeras de Paris de ésta Jurisdicción que se encuentran en mal estado, solicitado por el Presidente de la ADESCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
4. COMPRA de 1 Uniforme y 1 Balón Para DONAR al Equipo Juvenil de Fútbol de La Colonia Los Ángeles de ésta Ciudad, para participar en diferentes Torneos, solicitados por la ADESCO, Presidente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
5. COMPRA de 1 Uniforme para DONAR al Club Deportivo Inter de ésta Ciudad, quienes se encuentran participando en diferentes Torneos, solicitado por el Representante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
6. GASTO que comprende la instalación y compra de Medidor de Energía Eléctrica para ésta Municipalidad, actividad coordinada por el Concejo Municipal.
7. COMPRA de 24 bolsas de cal hidrata la cual servirá para el aseo de la fosa que se encuentra en el Mercado Municipal de ésta Ciudad, solicitado por el Administrador Licenciado MARVIN JEHOVANI RODRIGUEZ.
8. GASTO que comprende la compra de repuestos, reparación y mano de obra de las Máquinas de Coser que se encuentran instaladas en la Escuela de Educación Especial de ésta Ciudad, máquinas que funcionan en el Taller de Corte y Confección en el cual colabora está Municipalidad, solicitado por la Directora XXXXXXXXXXXXXXX.
9. GASTO que comprende la Compra de 10 Ventiladores para ser instalados en los Pasillos de ésta Alcaldía, solicitado por el Jefe de la UACI.
10. GASTO que comprende la compra de Refrigerio y reconocimiento del día del Empleado Municipal el 31 de Agosto de 2018, para empleados y trabajadores Municipales de ésta Alcaldía como un estímulo de su día correspondiente a VEINTICINCO DOLARES AMERICANOS a cada uno, actividad coordinada por el Concejo Municipal.
11. COMPRA de 2 Probadores para Cloro, los cuales servirán para el servicio de Agua Potable Municipal, solicitado por el Encargado PABLO ANTONIO RIVAS.
12. PAGO por $250.00 Dólares Americanos, en Concepto de colaboración para realizar el festival Gastronómico como apoyo al grupo de comerciantes AGASAR, evento que se realizará el 25 de Agosto del presente año, solicitado por la Presidenta Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
13. GASTO que comprende las actividades programas para el mes cívico en ésta Ciudad, solicitado por el encargado Señor GUILLERMO ZEPEDA ANDRADE.
14. GASTO que comprende el pago de horas máquinas para la reparación de calles del Cantón Azacualpa de ésta Jurisdicción que se encuentran en mal estado, solicitado por la ADESCO, Representante Señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
15. PAGO por $148.00 factura 848886 a favor de Almacenes VIDRI S.A DE C.V., correspondiente a la compra de un Oasis para agua a ubicarse en sala de reuniones, en la cual se encuentran los Señores Auditores de la Corte de Cuentas de la República, realizando Auditoria Financiera a ésta Municipalidad para el periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, solicitado por el Jefe de la UACI.
16. COMPRA de 2 Tricloro G. 90% de 55 libras, 1 Hipoclorito, 1 tuerca de seguridad para filtro, 6 galones de Alguisida, 6 galones de Clarisol, 1 Estuche residencial marca Taylor, 1 juego de llaves mixtas o cubos, 6 lámparas de alumbrado público, 6 tubos galvanizados de 4x6”, 6 tapaderas de PVC de 4”, 6 tapaderas para caja octagonal de PVC, 100 Scotlock medianos, 100 mts de conductor THHN #12 color rojo cable y 100#12 color blanco, 2 libras de alambre galvanizado #16, 1 toma doble para interperie, 30 mts de conductor TNM 2 X12”, 1 bolsa de Cemento, 1 limpiador de contactos, 2 franelas, 4 tapaderas cuadradas de 4x4 de PVC, 30 tornillos golosos de 1” y 2 bolsas de Poximil, material necesario para mantenimiento de piscinas e instalación de Lámparas para zonas oscuras en el Polideportivo, solicitado por el Gerente Licenciado DOUGLAS RAMIREZ NAVAS.
17. PAGO por $2,500.00 a favor de la Ingeniero LORENA AIDA MONTOYA DE REINA, correspondiente a la Cancelación del 1° pago del 25% en concepto de Servicios Profesionales por la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CANCHA LA PLANADA EN COLONIA LOS ANGELES Y COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE ARMENIA., según lo convenido en contrato y Términos de Referencia, solicitado por el Jefe de la UACI.

Gastos que se harán con cargo a la asignación Presupuestarias respectivas.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Las Ofertas presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, a efectos de realizar la EJECUCION del Proyecto: “ PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE QUE CONDUCE A COL. EL PROGRESO, MUNICIPIO DE ARMENIA” 24/AMA/2018”, las que se mencionan: 1) C Y M S.A DE C.V., con la Cantidad de: $30,776.87 Dólares Americanos, IVA incluido; 2) ECAT. S.A. DE C.V., con la Cantidad de: $33,399.10 Dólares Americanos, IVA incluido, 3) DIAZA, S.A DE C.V., con la Cantidad de: $28,966.52 Dólares Americanos, IVA incluido; 4) OCITA, S.A DE C.V., con la Cantidad de: $28,500.22 Dólares Americanos, IVA incluido; 5) WALTER ORMAR VASQUEZ., con la Cantidad de: $47,850.21 Dólares Americanos, IVA incluido 6) VONAMER S.A DE C.V., con la Cantidad de: $31,948.48 Dólares Americanos, IVA incluido; 7) INME S.A DE C.V., con la Cantidad de: $34,191.99 Dólares Americanos, IVA incluido.- En sus aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de Evaluación establecido en los términos de referencia, se pudo corroborar que las empresas participantes cumplen con los requisitos exigidos, a excepción de las empresas que se detallan a continuación:

1)WALTER OMAR VASQUEZ C; 2) INME S.A DE C.V., Quienes no cumplen por haber presentado oferta por un monto que supera el presupuesto establecido en la Carpeta Técnica 2) Por no cumplir con la documentación legal requerida, al igual las Empresas C Y M S.A DE C.V y ECAT S.A DE C.V., quienes no cumplen con la documentación; La Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto antes mencionado, recomienda al Concejo Municipal la Empresa OCITA S.A DE C.V, ya que cumple con los requisitos para realizar el Proyecto, POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración el Informe en referencia y después de analizarlo detenidamente sobre su contenido, por Unanimidad ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Numero 56, de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica “LACAP”, DAR la ADJUDICACION a la Empresa OCITA S.A DE C.V., para la Ejecución del Proyecto mencionado, cuya Oferta asciende a la Cantidad de: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($28,500.22); Así mismo se FACULTA al Señor Síndico Municipal Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato de Servicio correspondiente con el Ingeniero antes mencionado.- Así mismo se AUTORIZA , Tesorera a realizar los pagos de acuerdo a las estimaciones que sean presentadas durante el periodo de ejecución.-Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.- Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la UACI Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Las Ofertas presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, a efectos de realizar la EJECUCION del Proyecto: “ CONSTRUCCION DE 220 METROS DE CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN COL. SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE ARMENIA” 26/AMA/2018”, las que se mencionan: 1) C Y M S.A DE C.V., con la Cantidad de: $22,393.91 Dólares Americanos, IVA incluido; 2) DIAZA, S.A DE C.V., con la Cantidad de: $20,016.09 Dólares Americanos, IVA incluido; 3) WALTER ORMAR VASQUEZ., con la Cantidad de: $33,998.91 Dólares Americanos, IVA incluido 4) VONAMER S.A DE C.V., con la Cantidad de: $26,576.11 Dólares Americanos, IVA incluido; 5) ECAT S.A DE C.V., con la Cantidad de: $21,217.21 Dólares Americanos, IVA incluido.- En sus aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de Evaluación establecido en los términos de referencia, se pudo corroborar que las empresas participantes cumplen con los requisitos exigidos, a excepción de las empresas que se detallan a continuación:

WALTER OMAR VASQUEZ C; y VONAMER S.A DE C.V., Quienes no cumplen por haber presentado oferta por un monto que supera el presupuesto establecido en la Carpeta Técnica y las Empresas C Y M S.A DE C.V y ECAT S.A DE C.V., quienes no cumplen con la documentación legal requerida; La Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto antes mencionado, recomienda al Concejo Municipal la Empresa DIAZA S.A DE C.V, ya que cumple con los requisitos para realizar el Proyecto, POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración el Informe en referencia y después de analizarlo detenidamente sobre su contenido, por Unanimidad ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Numero 56, de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica “LACAP”, DAR la ADJUDICACION a la Empresa DIAZA S.A DE C.V., para la Ejecución del Proyecto mencionado, cuya Oferta asciende a la Cantidad de: VEINTE MIL DIECISEIS 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($20,016.09); Así mismo se FACULTA al Señor Síndico Municipal Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato de Servicio correspondiente con el Ingeniero antes mencionado.- Así mismo se AUTORIZA , Tesorera a realizar los pagos de acuerdo a las estimaciones que sean presentadas durante el periodo de ejecución.-Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.- Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la UACI Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Las Ofertas presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, a efectos de realizar la EJECUCION del Proyecto: “ ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN 1580 M2 DE CALLES DE COLONIA SAN FERNANDO 2, MUNICIPIO DE ARMENIA” 25/AMA/2018”, las que se mencionan: 1) C Y M S.A DE C.V., con la Cantidad de: $42,943.18 Dólares Americanos, IVA incluido; 2) DIAZA, S.A DE C.V., con la Cantidad de: $41,693.50 Dólares Americanos, IVA incluido; 3) WALTER ORMAR VASQUEZ., con la Cantidad de: $80,845.86 Dólares Americanos, IVA incluido 4) OCITA S.A DE C.V., con la Cantidad de: $46,521.12 Dólares Americanos, IVA incluido; 5) ECAT S.A DE C.V., con la Cantidad de: $46,850.50 Dólares Americanos, IVA incluido.- En sus aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de Evaluación establecido en los términos de referencia, se pudo corroborar que las empresas participantes cumplen con los requisitos exigidos, a excepción de las empresas que se detallan a continuación:

WALTER OMAR VASQUEZ ;Quien no cumplen por haber presentado oferta por un monto que supera el presupuesto establecido en la Carpeta Técnica y las Empresas C Y M S.A DE C.V y ECAT S.A DE C.V., quienes no cumplen con la documentación legal requerida; La Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto antes mencionado, recomienda al Concejo Municipal la Empresa DIAZA S.A DE C.V, ya que cumple con los requisitos para realizar el Proyecto, POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración el Informe en referencia y después de analizarlo detenidamente sobre su contenido, por Unanimidad ACUERDA: DE CONFORMIDAD con lo que establece el Artículo Numero 56, de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica “LACAP”, DAR la ADJUDICACION a la Empresa DIAZA S.A DE C.V., para la Ejecución del Proyecto mencionado, cuya Oferta asciende a la Cantidad de: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($41,693.50); Así mismo se FACULTA al Señor Síndico Municipal Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato de Servicio correspondiente con el Ingeniero antes mencionado.- Así mismo se AUTORIZA , Tesorera a realizar los pagos de acuerdo a las estimaciones que sean presentadas durante el periodo de ejecución.-Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.- Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a la UACI Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CINCO-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el fin de llevar a efecto Obras que vengan a beneficiar a residentes de esta jurisdicción; POR TANTO: El Concejo, somete a consideración lo solicitado y después de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR en todas sus Partes el PERFIL del Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS OCACIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”, por la Cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($45,000.00); presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía.- se AUTORIZA a la Tesorería Municipal a cancelar el pago por la elaboración del Perfil del Proyecto que se menciona, se AUTORIZA a la UACI a iniciar el proceso para la obtención de ofertas para la adjudicación del realizador del Proyecto,.-el PERFIL aquí aprobado se ejecutará por el Sistema de Libre Gestión, cuyos gastos que se ocasionen se asignaran al 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Jefe de la UACI de ésta Institución, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: CREAR la PARTIDA para la erogación de los Fondos del Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS OCACIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”, Cantidad máxima estimada a invertir es: CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($45,000.00); Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de Contabilidad de ésta Alcaldía, para que elabore el DECRETO respectivo y realice la Modificación Presupuestaria correspondiente.- La Partida en referencia se CREARA, transfiriendo del 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM.- Así mismo se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que por el SISTEMA DE LIBRE GESTION erogue los Fondos cuando sean requeridos para la Ejecución del Proyecto antes mencionado.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Señora MARIA ELENA GUERRERO GONZALEZ en su Concepto de Tesorera Municipal de ésta Alcaldía, para que realice en el Banco HIPOTECARIO, la APERTURA de la Cuenta Corriente a Nombre de la Alcaldía Municipal de Armenia, Cuenta Corriente que se denomina Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS OCACIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”, con la Cantidad de: DOSCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS, ($200.00); los Fondos Proyectados a depositar a dicha cuenta son: CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($45,000.00).- Cuenta que se abrirá con el 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM, que servirá para la Ejecución del Proyecto mencionado.- Nombrase Refrendarios de Cheques de la Cuenta en relación a las Personas: Señor HECTOR MANUEL AQUINO GUARDADO, Señor CARLOS ROBERTO POLANCO ORELLANA, y Señor LUIS DAVID MAGAÑA RENDEROS, en sus Conceptos de: Segundo, Tercero y Cuarto Regidores Propietarios de éste Concejo Municipal, respectivamente, en la emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable la de la Tesorera.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia y en vista de que el Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, presenta los Términos de Referencia para la ejecución del Proyecto: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS OCACIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, A DESAROLLARSE EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”. Términos que garantizan el procedimiento al proyecto en mención, POR TANTO: El Concejo, somete a consideración lo solicitado, y después de discutir ampliamente sobre lo referente, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR TERMINOS DE REFERENCIA, para la ejecución del proceso de contratación del Proyecto ya mencionado se AUTORIZA a la UACI para publicar en Comprasal la ejecución del Proyecto en mención para obtener ofertas para su adjudicación.- Dése Certificación del presente Acuerdo a la Sección de la UACI de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO NUEVE-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el fin de llevar a efecto Obras que vengan a beneficiar a residentes de esta jurisdicción; POR TANTO: El Concejo, somete a consideración lo solicitado y después de deliberar ampliamente sobre lo expuesto, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR en todas sus Partes el PERFIL del Sub Proyecto: “REPARACION DE BACHES CRITICOS EN ZONAS CENTRICAS DE CALLES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”, por la Cantidad de: VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($27,037.00); Costo que será aplicado al Programa: PLAN BACHEO EN ZONA URBANA DE LA CIUDAD AÑO 2018; presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía.- se AUTORIZA a la Tesorería Municipal a cancelar el pago por: $1,290.00 a la Empresa PRODIN S.A DE C.V., en concepto de elaboración del Perfil del Sub Proyecto que se menciona, se AUTORIZA a la UACI para que de urgencia inicie el proceso para la obtención de ofertas para la adjudicación del Supervisor del Sub Proyecto,.-el PERFIL aquí aprobado se ejecutará por el Sistema de Administración, cuyos gastos que se ocasionen se asignaran al 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Jefe de la UACI de ésta Institución, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIEZ**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO que es necesario que los equipos de cómputo de ésta Alcaldía reciban de manera constante mantenimiento preventivo y correctivo para su buen funcionamiento, así mismo contar con los programas y licencias que respalden y brinden seguridad a todos los archivos digitales de ésta Alcaldía; POR TANTO: El Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: CONTRATAR a la Empresa SISTEMAS DIGITALES S.A DE C.V., para que brinde los servicios que se detallan a continuación:

* suministro e instalación de 6 licencias de Windows 10 Profesional $1,560.00
* suministros e instalación de 6 licencias de Office 2016 Estándar $1,980.00
* suministro e instalación de 20 licencias de Antivirus ESET $670.00
* Servicio mensual por mantenimiento preventivo y correctivo a 25 computadoras y 25 impresoras de ésta Alcaldía, haciendo visita 2 veces a la semana, $ 400.00, de manera mensual.

Contratación que inicia en el mes de SEPTIEMBRE y finaliza en el mes de DICIEMBRE del presente año.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice el pago a la Empresa Nombrada, con cargo a la asignación Presupuestaria respectiva.- Por lo anterior se FACULTA al Señor Síndico Municipal Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato Administrativo de Servicios con el Señor Nombrado, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO ONCE.**- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista que anteriormente fue solicitado y aprobado el Servicio del Tren de Aseo de la Colonia San Damián de ésta Ciudad, por parte de la ADESCO y miembros de la Comunidad en donde manifestaron estar de acuerdo con la activación del servicio antes mencionado; POR TANTO: El Concejo, por Unanimidad, ACUERDA: ACTIVAR el Servicio de Tren de Aseo para la Colonia San Damián de ésta Ciudad, a partir del mes de AGOSTO del presente año, se AUTORIZA a la Sección de Cuentas Corrientes y Catastro de ésta Institución, para que aplique el cobro respectivo conforme a la Ley vigente, a cada uno de los Propietarios de los Inmuebles situados en la Colonia antes mencionada que recibirán este servicio.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones de: Cuentas Corrientes, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Catastro y Encargado de Servicios Municipales de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DOCE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista que es necesario brindar mantenimiento y reparación a la Pasarela ubicada en la entrada principal de ésta Ciudad, por encontrarse en mal estado brindando inseguridad y peligro a todas las personas que necesitan trasladarse de manera segura a diferentes extremos de la Carretera; ACUERDA: PRIORIZAR el Proyecto “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PASARELA UBICADA EN LA ENTRADA DE ESTA CIUDAD.- Se AUTORIZA a la UACI de ésta Alcaldía para que inicie el proceso para obtener las Ofertas para la elaboración de Perfil del Proyecto que se menciona.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo al Jefe de la UACI de ésta Institución, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NUMERO TRECE**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos Números: 15, 118, 120 y 121 del Código Municipal en vigencia, y con ocasión de llevarse a efecto la Elección de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SAN DAMIAN, de ésta Ciudad, con fecha 11 de Agosto del dos mil Dieciocho la cual fungirá durante el período comprendido en los Estatutos, y a solicitud de la Junta Directiva en referencia, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: RECONOCER y APROBAR la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL de la Colonia SAN DAMIAN, la cual quedó conformada de la manera siguiente: PRESIDENTA Señora CRISTELA CANDELARIA DEL CARMEN GONZALEZ ALFARO; VICE – PRESIDENTA Señora ADILIA DEL CARMEN BARRAZA; SECRETARIO Señor DAVID ALEXANDER POCASANGRE FLORES; PRO SECRETARIO; Señor NOE ANTONIO TRIGUEROS MONTERROZA, TESORERA Señora BERTA LUZ GALDAMEZ DE GONZALEZ; PRO-TESORERA Señora GLORIA LILIAM GOMEZ DE PEREZ; SINDICO Señor WALTER ULISES ESCOBAR ALBAYERO, VOCALES nominados del Primero al Sexto como siguen:, RUFINO ELI ROMERO BELLOSO,BALTAZAR MENDOZA, HECTOR ALEXANDER ANCHETA PALMA, CRISTINA DEL CARMEN MARTINEZ RAMOS, CECILIO SANCHEZ y NOHEMY MARICELA RIVAS DE GONZALEZ quiénes tendrán a su cargo el de velar por el desarrollo de su Comunidad.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Junta Directiva de la ADESCO Aprobada, para su debido conocimiento, y al Señor JOSÉ GUILLERMO ZEPEDA ANDRADE, para su seguimiento respectivo.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y a solicitud de la Tesorera Municipal de ésta Alcaldía Señora MARIA ELENA GUERRERO GONZALEZ, en donde solicita se le Autorice el TRASLADO de Fondos de la Cuenta Corriente Número 00200167792 llamada: “75% INVERSIONES FODES”, Aperturada en el Banco HIPOTECARIO DE EL SALVADOR con sede en la Ciudad de Sonsonate, por la cantidad de: VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO 96/100 DOLARES AMERICANOS ($20,045.96), a la Cuenta Corriente Número 1903-01-191071-6, llamada FONDO GENERAL MUNICIPAL, Aperturada en el Banco PRO – CREDIT, con sede en ésta Ciudad, en Concepto de PRESTAMO, cantidad que servirá para pago de sueldo de Empleados y trabajadores correspondiente al mes de Agosto del presente año, ya que los fondos no son suficientes para cubrir con las planillas antes mencionadas en vista del atraso del FODES correspondiente al mes de Julio cuota que no ha sido entregada a ésta fecha, es necesario realizar dicho traslado; POR TANTO: El Concejo, somete a discusión la solicitud en referencia y después de analizarla detenidamente, en Consecuentica, por Unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR a la Señora GUERRERO GONZALEZ, no obstante solicitamos a la Señora Tesorera informar a éste Concejo Municipal por escrito cuando dicho reintegro haya sido realizado a dicha Cuenta.- Por lo anterior Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones de Tesorería y Contabilidad Municipal de ésta Alcaldía para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de la aprobación del Servicio de E-Banking, con el Banco Hipotecario de El Salvador, institución financiera con la cual ésta Municipalidad posee una estrecha relación de trabajo, mediante la cual se permitirá gozar de muchos beneficios realizando trámites en línea, sin necesidad de apersonarse al Banco, y siendo necesario autorizar a las personas que se encargaran de realizar dichas operaciones en el sistema antes mencionado; POR TANTO: El Concejo en vista de lo anterior, por Unanimidad ACUERDA: AUTORIZAR a la Señora Tesorera Municipal MARIA ELENA GUERRERO GONZALEZ, quien tendrá la faculta de consultar y hacer traslados entre las cuentas y la Licenciada ILEANA BANESSA AGUIÑADA PORTILLO en su Concepto de Cajera del Departamento de Tesorería Municipal, quien tendrá la facultad de consultar saldos en el sistema, dentro del aplicativo E-BANKING, ofrecidos por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, para está Municipalidad.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo, al Banco antes mencionado, al Señor Contador Municipal y al departamento de la Tesorería para las gestiones legales correspondientes, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de la nota presentada por el Señor Encargado de Servicios Municipales Raúl Armando Aguirre, en donde informa del servicio de recolección de Desechos Sólidos de ésta Ciudad, el cual se ha incrementado en distintas zonas, y teniendo nadas más 2 camiones recolectores, cuando falla un Camión Recolector se tiene otro de reserva, pero éste por su tamaño no logra realizar toda la recolección de las zonas, además es un Camión que tiene más de 31 años de trabajo, por lo tanto su trabajo es lento e ineficiente; los otros 2 Camiones tienen una vida útil de 19 años que de igual manera uno solo no logra cumplir con la función del servicio brindado; POR TANTO: El Concejo Municipal, en vista de todo lo anterior, por Unanimidad; ACUERDA: PRIORIZAR la COMPRA de Un Camión Recolector de Desechos Sólidos que servirá para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos de ésta Ciudad- Se Autoriza a la UACI a realizar los trámites correspondientes para obtener ofertas para adjudicar la compra de lo antes mencionado- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, en base a lo establecido en el penúltimo Inciso del Artículo Número 18, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:RATIFICAR los Nombramientosde los Propietarios y Suplentes de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, habiéndose electo como Miembros Propietarios: Comisión del Concejo al Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ, Alcalde Municipal; Señor JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, Representante del Alcalde; Señor LUIS DAVID MAGAÑA RENDEROS, Concejal Suplente; y Comisión de Empleados: Licenciado MARVIN JEHOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ, Administrador del Mercado Municipal, como Propietario; Señora LAURA CECILIA ROSALES RECINOS, Auxiliar del departamento de Registro Familiar como Suplente por los Niveles Administrativo y Técnico; Señor ALEX ARMANDO OLMEDO, Encargado del Fondo Circulante y Vehículos Municipales, como Propietario y la Señora MARÍA ARACELY GUARDADO MOLINA, Ordenanza de ésta Municipalidad como Suplente, de los Niveles de Administrativo y Operativo; como representantes dentro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de ésta Municipalidad, de manera que desempeñarán las funciones y obligaciones inherentes al referido cargo, que regula y establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: NOMBRAR al Señor DOUGLAS UVIER SANCHEZ, como ELECTRICISTA de ésta Alcaldía, para cubrir Vacaciones de quince días del Señor ERICK BATRES HERNANDEZ por su año laborado, periodo comprendido del 1 al 15 de SEPTIEMBRE del presente año, quien devengará el salario correspondiente de 15 días de la misma manera que el titular.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones de Contabilidad y Tesorería Municipal de ésta Alcaldía, para que haga las gestiones Correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDO: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo General Municipal, los siguientes pagos según facturas que se detallan a continuación:

1. $300.00 Dólares Americanos, para cancelar recibo al Señor Miguel Hernández Miranda, valor que corresponde al pago de salario como operador de equipo de bombeo de agua de colonia las Colinas del Municipio de Armenia, correspondiente al mes de agosto del presente año.
2. $2.26 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 180224083 a Banco Pro Crédit, S.A., valor que corresponde a comisión por certificación de cheque.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que erogue Fondos del 25% del FODES Para Pagos de Sueldos, Dietas y Aguinaldos, la cantidad de $2.26 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 180224082 a Banco Pro Crédit, S.A., valor que corresponde a comisión por certificación de cheque.

Ing. Carlos Alberto Molina López,

 Alcalde Municipal.

Lic. Jhuran Efraín Osorio Barahona Ing. Gerardo Erdulfo Torres Melgar

 Síndico Municipal.- 1° Regidor Propietario.-

Sr. Héctor Manuel Aquino Guardado Sr. Carlos Roberto Polanco Orellana

 2º. Regidor Propietario.- 3º. Regidor Propietario.-

Sr. Luis David Magaña Renderos Sr. Sergio José Argueta Criollo

 4º. Regidor Propietario.- 5º. Regidor Propietario.-

Sr. Marcial Arnoldo Ramírez Navas Profa. Josefina Marroquín Mancía 6º. Regidor Propietario.- 7º. Regidora Propietaria.-

Sra. Cristela Candelaria del C. González Alfaro. Sr. Kevin Cristopher Bruni Martínez

 8º. Regidora Propietaria.- 1º. Regidor Suplente.-

Sr. Ernesto Godoy González, Sra. Dora Beatriz Beltranena de M.

 2º. Regidor Suplente.- 3º. Regidora Suplente.-

Sr. Jorge Ernesto Fernández Espinoza,

 4º. Regidor Suplente.-

 Licda. Yasmin Karina Martínez Torres,

 Secretaria Municipal.-